DECRETO ALCALDICIO Nº 0548 /

PUCHUNCAVÍ, 03 MAYO 2022

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO SIGUIENTE:

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: La solicitud presentada por la agrupación **" MUJERES EMPRENDEDORAS DE LAS VENTANAS",** a Alcalde Municipalidad de Puchuncaví, en orden a obtener permiso para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público, para la instalación de Feria que incluye 7 puestos de 3x3 metros, en la Plaza de la localidad de Ventanas; el Decreto Ley Número 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales; Autorización N° 12 de Uso de Bien Nacional de Uso Público, emitido por Sr. Alcalde ; la Sentencia de Proclamación del Tribunal Electoral de Valparaíso, de fecha 28.06.2021, que ratifica la elección del Sr. Alcalde; la Resolución Nº 06 de 2019, de Contraloría General de la República y en uso de las facultades conferidas por la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades

D E C R E T O

1.- OTÓRGASE, permiso para la ocupación de un Bien Nacional de Uso Público, para la instalación de una Feria que incluye 7 toldos, en la Plaza de la localidad de Ventanas, abarcando una superficie de 3x3 metros cada uno, a la agrupación **"MUJERES EMPRENDEDORAS DE LAS VENTANAS"**, durante los días viernes, sábado, domingo y festivos, en horario de 10:00 a 17:30 hrs., hasta el 31 de diciembre de 2022, respetando las condiciones que el "Plan Paso a Paso" permita, en la comuna de Puchuncaví.

2.- EXÍMASE, de los derechos municipales a la Organización Comunitaria señalada precedentemente, constituida al amparo de la ley Nº 19.418, de acuerdo a lo estipulado en el Título I, Artículo 6 del Decreto Alcaldicio Nº 1629, de fecha 31 de octubre de 2018, que fijó Texto Refundido y Actualizado de la Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos y Servicios

3.- TÉNGASE PRESENTE QUE, el permiso referido es esencialmente precario y la Municipalidad podrá ponerle término en cualquier momento, cuando necesidades de interés público así lo aconsejen, sin derecho a indemnización alguna por parte de la permisionaria.

4.- ESTABLÉCESE, que el solicitante autorizado será responsable de mantener el aseo y ornato del sector, debiendo tener presente las normas contenidas en la Ordenanza respectiva, contenida en Decreto Alcaldicio Nº 2214/98.

5.- ACATAR, lo dispuesto en Decreto Alcaldicio N° 00763, de fecha 03.06.2020, donde se aprueba Ordenanza Municipal Sobre Uso de Mascarillas en el contexto del brote de Covid 19, en el espacio público y locales comerciales a los cuales accede público en la comuna de Puchuncaví.

6.- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DE PUCHUNCAVÍ Secretario Municipal

JUAN C. GONZÁLEZ ROMO
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD ALCALDE DE PUCHUNCAVÍ

MARCOS MORALES URETA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN/
1.- Secretaría Municipal
2.- Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes
3.- Unidad de Control
4.- Oficina de Seguridad Pública
5.- Oficina Fomento Productivo
6.- Interesado
7.- D.O.M.
MMU/JCGR/EEPP/PCO/EAOS/mjvl